

**ACUERDO No. 005
18 de noviembre de 2019**

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA FINANCIERA DE LA CORPORACION
UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UANORTE**

El Consejo de Fundadores en el ejercicio de la autonomía de las instituciones Universitarias, consagrada en el artículo 29 de la ley 30 de educación de 1992 y las que le otorga el literal a. del artículo 23 del Estatuto General de la institución aprobado mediante resolución del Ministerio de educación 004013, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE es una institución de educación superior de carácter privado, creada mediante acta fundacional del Consejo de Fundadores del año 2017, obtuvo el reconocimiento de personería jurídica mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional número 00413 del 12 de Abril de 2019.
2. Que el Estatuto Corporativo aprobado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional define misión, visión, objetivos, valores, miembros de la organización, órganos de gobierno, funciones de órganos de gobierno, quórum decisorio, participación democrática de la comunidad educativa entre otros.
3. Que es competencia del Consejo Directivo aprobar la política Financiera de la corporación en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y los programas vigentes y proyectados.
4. La institución para garantizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión contará con una política Financiera que le permita alcanzar la misión institucional bajo criterios de efectividad, flexibilidad y transparencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Aprobar la Política Financiera de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE que se adjunta a la presente.



**ACUERDO No. 005
18 de noviembre de 2019**

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA FINANCIERA DE LA CORPORACION
UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UANORTE**

ARTÍCULO DOS: Se deja constancia que este Acuerdo 005 fue aprobado por unanimidad en primer debate el 17/07/2019 en segundo debate el 15/10/2019 y ratificado el 18 de noviembre de 2019.

Dado en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de noviembre de 2019.

En constancia de lo anterior lo refrendan:

Consejo Directivo


Presidente


Secretario General



**Corporación
Universitaria
Autónoma
del Norte**

POLÍTICA FINANCIERA

Cúcuta – Norte de Santander

2020



Corporación Universitaria Autónoma del Norte / Calle 13 #2-21 / Avenida 3 #13-71 / Cúcuta, Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

GA

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO . 5	
2.1 Objetivo General.....	5
2.2 Objetivos Específicos	5
3. ALCANCE	6
4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.....	7
4.1 Política para Obtención, planificación, gestión y control Recursos financieros	7
4.2 Políticas para la formulación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto anual institucional	10
5. RESPONSABLES.....	12

POLÍTICA FINANCIERA

1. ANTECEDENTES

Normatividad Nacional

Ley 30 de 1992

Por medio de la cual se organiza y se regula en términos generales el servicio público de Educación Superior.

El Artículo 28. Establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El Artículo 98. Establece que las instituciones privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

Ley 115 de 1994

Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación.

02

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

El Artículo 2. se establecen los elementos del servicio educativo los cuales comprenden el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

Artículo 174. Los recursos financieros que se destinen a la educación se consideran gasto público social.

Ley 1478 de 1994

Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de persona jurídica de instituciones privadas de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones.

El Artículo 6. Establece los requisitos del estudio de factibilidad socioeconómica, enunciando la capacidad económica y financiera la cual garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos de inversión, de funcionamiento, de investigación y de extensión con indicación de la fuente, destino y uso de los recursos y plazos para su recaudo.

Decreto 1295 de 2010

El cual reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior; el cual establece en su Artículo

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

6.6; que las Instituciones de Educación Superior, deberán demostrar la viabilidad financiera para el desarrollo de sus programas, basándose en el estudio de factibilidad financiera donde se especifiquen montos y fuentes de origen de los recursos de inversión.

Estatuto Tributario

El Artículo 249. Modificado por la Ley 633 de 2000, establece que los recursos que las Instituciones de Educación Superior obtengan provenientes de donaciones, deberán ser destinados a un Fondo Patrimonial en donde los rendimientos se destinen a financiar las matriculas de bajos ingresos o deberán ser destinados a proyectos de mejoramiento educativo de la Institución o de sus programas.

Decreto 1330 de 2019

Por medio del cual se establecen las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Literal C. La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, implementación y resultados de la aplicación de políticas financieras orientadas al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.

La institución deberá demostrar condiciones financieras sostenibles y orientadas a lograr el fortalecimiento en condiciones calidad institucional y de programas, así como la obtención de los resultados académicos propuestos.

Normatividad Institucional

Estatutos

Por medio de los cuales se establece el nombre, naturaleza, misión, visión, objetivos, campos de acción, la conformación de los órganos de gobierno, la organización académica y administrativa, los órganos de control, la conformación del patrimonio, rentas y su administración, así como las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, la duración, disolución y liquidación de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UA-Norte.

Proyecto Educativo Institucional

Documento en el cual se presenta la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UA-Norte desde los constructos de referentes institucionales, identidad institucional, concepción pedagógica institucional, consideraciones sobre la investigación y sus implicaciones sociales, elementos de la extensión como participación de acción intersubjetiva, dimensiones de internacionalización, como aperturas a los discursos diversos de la cultura global, así como la definición de las Políticas Institucionales.

Plan Estratégico de desarrollo

Documento en el cual se consagra el despliegue estratégico institucional y define los ejes que se concretan en estrategias y metas y de los cuales se forjan en un marco general las necesidades de Recursos Financieros para la ejecución de los mismos.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO

2.1 Objetivo General

Establecer la Política Institucional para la Administración de los Recursos Financieros de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UA-Norte, que contribuya con el logro de la misión y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, y garantice la sostenibilidad financiera mediante el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de las políticas y normas que rigen en materia contable y tributaria.

2.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar políticas específicas para las actividades de obtención, planificación, gestión y control de los recursos financieros.
- Desarrollar políticas específicas para las actividades formulación, ejecución seguimiento y control de presupuestos anuales
- Orientar a la división financiera y las diferentes secciones, divisiones, dependencias, oficinas y órganos de gobierno implicados en los procesos financieros, en el desarrollo de procedimientos con el fin de conseguir el logro de la misión y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, y garantizar la sostenibilidad financiera.
- Definir espacios de comunicación de las políticas financieras y presentación de informes.



3. ALCANCE

Esta política inicia desde de la Obtención, planificación, gestión y control de los recursos financieros, así como la formulación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto anual institucional; alineada al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y soportada en el Plan Estratégico de Desarrollo (PED).

AD

4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La Corporación Universitaria Autónoma del Norte UA-Norte aplicará las siguientes políticas de administración de recursos financieros y presupuesto para el desarrollo de sus actividades esenciales: docencia, investigación, extensión internacionalización y bienestar, enmarcadas en los principios de la gestión financiera institucional: ética, prudencia, calidad y rentabilidad.

4.1 Política para Obtención, planificación, gestión y control Recursos financieros

4.1.1 Política para la Obtención de Recursos financieros

- La obtención de recursos de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte solo se efectuará a través de la prestación de servicios educativos y actividades relacionadas, así como la las donaciones aprobadas por el consejo de fundadores de la institución

Fuentes y canales

Los recursos recibidos por la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UA Norte son producto del cumplimiento del objetivo misional, y podrán ser los siguientes rubros:

Ingresos Operacionales

- Inscripciones
- Matriculas
- Carnets, certificados, constancias



Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

- Derechos de Grado
- Cursos Vacacionales
- Productos y servicios especializados
- Educación continua

Ingresos No Operacionales

- Financieros
- Arrendamientos
- Servicios
- Donaciones

Los canales autorizados para recibir el recaudo son:

- Las Cajas de pagaduría de la Institución ubicadas en el Departamento financiero, están facultadas para recibir efectivo mínimas cuantías, tarjetas débito y crédito.
- Entidades Financieras autorizadas mediante convenio, para efectuar y soportar el proceso de recaudo; facultadas para recibir efectivo, cheques de gerencia, transferencias bancarias y pagos electrónicos, PSE.

4.1.2 Política de la Planificación, gestión y control de los recursos financieros

- La información contable y presupuestal debe estar alineada a la clasificación de cuentas del Plan Único de Cuentas (PUC) de las Instituciones de Educación superior.

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

- Los ingresos y egresos de la Corporación Universitaria deben estar enmarcados en un proyecto institucional o en una actividad avalada por los órganos de gobierno correspondientes.
- Se registrarán las transacciones institucionales con base en la estructura de clasificadores contables establecida y el presupuesto aprobado con los soportes documentales que permita la generación de información para la toma de decisiones informada.
- Se elaborarán Estados Financieros con los respectivos indicadores de gestión.

El procedimiento

- I. El procedimiento de planificación, gestión y control de los recursos financieros inicia con la disponibilidad de los recursos financieros y el presupuesto anual institucional aprobado por los órganos de gobierno correspondientes.
- II. La gestión de los recursos financieros continua con la ejecución de cada una de las actividades, planes y proyectos que se formulen, la adecuada destinación de recursos y el correcto cumplimiento del presupuesto institucional. Cada uno de los ingresos y gastos debe registrarse de acuerdo a la normatividad contable y tributaria correspondiente cumpliendo con los requerimientos de los órganos de control y vigilancia
- III. Por último, se realizan los reportes de información contable, financiera y presupuestal con calidad y oportunidad, en el marco de los mejores estándares para el cumplimiento de las normas vigentes.

4.2 Políticas para la formulación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto anual institucional

- La construcción del presupuesto anual institucional debe incorporar las políticas, lineamientos, metas e indicadores establecidos en el Plan Educativo Institucional, Plan Estratégico de Desarrollo, Plan de inversiones y planes de mejoramiento institucional, adicionalmente debe prever los diferentes indicadores financieros (inflación, DTF, competitividad, etc.), con base en las investigaciones previas de diferentes entidades financieras y analistas externos e internos.
- El presupuesto anual institucional de ingresos y egresos se realizará de acuerdo a la proyección de programas académicos que la Corporación visiona en su oferta académica, y con base a ello se elaborará la estructura de ingresos, gastos de funcionamiento y de inversión.
- En la rendición de cuentas del Rector deberá estar presente la ejecución presupuestal anual.

Procedimiento

1. El procedimiento de planeación presupuestal inicia con la revisión de los documentos institucionales referentes a las políticas, lineamientos, metas e indicadores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, Plan Estratégico de Desarrollo, Plan de inversiones y planes de mejoramiento institucional. Adicional la Vicerrectoría

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

Administrativa y Financiera coordinara con las otras dependencias de la rectoría los proyectos específicos y adicionales que integrarán el proyecto de presupuesto.

Una vez se establezcan los planes y proyectos de cada año en vigencia se exploran todas las variables que influyen directa o indirectamente en la construcción presupuestal tales como inflación, DTF, competitividad, etc., y se realiza un proyecto de presupuesto anual institucional que garantice el cumplimiento de las metas académicas y administrativas de la institución y permita su sostenibilidad financiera.

- II. El presupuesto anual institucional será aprobado por el Consejo Directivo, la Rectoría y las áreas que solicitaron recursos financieros son los responsables directos de su ejecución, que se realizará a través de las áreas financieras encargadas, teniendo siempre en cuenta los principios de planeación y eficiencia.
- III. El presupuesto anual institucional debe alinearse a un seguimiento periódico, con miras a evaluar objetivamente la asignación y uso de los recursos, por lo cual se presentarán informes de ejecución presupuestal general y de cada plan o proyecto a los órganos de gobierno correspondientes.

5. RESPONSABLES

De acuerdo a los Estatutos de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UA-Norte se relacionan los responsables del manejo y adecuado cumplimiento de la presente política.

Consejo directivo

- Aprobar las escalas salariales de los profesores y empleados de la corporación.
- Aprobar sobre la compra, venta, gravámenes hipotecarios o prendarios, permutas, créditos, préstamos y todo acto que conlleve disposición de inmuebles y en general todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o superior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación.
- Estudiar, aprobar o improbar los informes del Rector, sobre la marcha de la Corporación en los asuntos académico-administrativo y financiero, los balances y Estados Financieros a 31 de diciembre previa recomendación del informe del Revisor Fiscal, aprobar los presupuestos anuales de gastos e ingresos.
- Expedir mediante acuerdos las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de las Unidades Académicas, Administrativa y Financieras.
- Velar que los recursos de la Corporación sean empleados correctamente.

Rector



Vigilada Mineducación

Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

- Dirigir, coordinar y controlar las labores académicas, administrativas y financieras de la corporación.
- Celebrar Convenios y Contratos en general cuya cuantía este por debajo de 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación
- Realizar los contratos y ordenar las compras de acuerdo con las autorizaciones Estatutarias o aquellas que sean dadas.
- Administrar en debida forma los bienes de la institución y actuar como ordenador de gastos, directamente hasta por un monto equivalente a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes y los que le sean autorizados por los órganos superiores de gobierno y administración y en general realizar todas las operaciones comerciales y/o administrativas que le sean propias.
- Elaborar y presentar anualmente a consideración del Consejo Directivo y a la aprobación del Consejo de Fundadores, informes sobre la marcha de la Corporación en los asuntos académico-administrativo y financiero, el balance y los estados financieros a 31 de diciembre del año anterior, así como el presupuesto anual de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal.

Vicerrector Administrativo y Financiero

- Coordinar en colaboración con las otras dependencias de la Rectoría la elaboración del proyecto de presupuesto de la Corporación y presentarlo a consideración del Rector
- Velar por la correcta ejecución del Presupuesto
- Autorizar los pagos hasta por las cuantías que le sean fijadas por el Rector
- Dirigir, coordinar y supervisar el sistema de contabilidad, sugerir las modificaciones y presentar oportunamente Balances y Estados Financieros.

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

- **Presentar a la Rectoría informe académico- administrativo y financiero con respecto del adecuado funcionamiento y desarrollo de la ejecución presupuestal**